

TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

Subgerencia Macro Región II Trujillo del Banco de la Nación

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo menor o mayor, según corresponda, para el vehículo de la Subgerencia Macro Región II Trujillo y los de sus agencias dependientes Ítem 2 y Ítem 3 del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La Subgerencia Macro Región II Trujillo, brinda servicios a las entidades estatales, promueve la bancarización y la inclusión financiera a través de sus agencias dependientes, descentralizadas a nivel nacional en beneficio del país. En ese sentido, para atender las distintas necesidades de los clientes del Banco de la Nación, es necesario que el capital humano se pueda trasladar en comisiones de servicio a los distintos lugares donde se encuentren una de nuestras dependencias, a través de la flota vehicular con la que cuenta. Por lo tanto, es importante y necesario, contratar el servicio de mantenimiento preventivo mayor o menor, según corresponda para cada flota vehicular del Banco de la Nación, lo cual garantizara el buen funcionamiento y conservación de la vida útil del bien.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, con el fin de mantener el parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, garantizando un servicio de transporte seguro y eficiente para el personal interno, protegiendo la integridad de los comisionados y fortaleciendo la imagen institucional.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Operativo N° 15 "Estabilidad operativa".

6. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta los últimos mantenimientos al 31 de marzo 2026, se requiere mantenimiento preventivo vehicular, según cuadro adjunto:

MACRO REGION II TRUJILLO					
N°	NOMBRE DE LA AGENCIA	PLACA	ANTECEDENTES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			MES DEL ULTIMO MANTENIMIENTO REALIZADO	TIPO DE ULTIMO MANTENIMIENTO REALIZADO: MAYOR O MENOR	MANTENIMIENTO REALIZADO TENIENDO EL KILOMETRAJE DE:
1	AGENCIA 1 CHIMBOTE	EGT-657	16/10/2025	MAYOR	83,173
2	AGENCIA 1 CAJAMARCA	EGT-623	1/10/2025	MAYOR	72,780
3	AGENCIA 2 CHOTA	EGT-658	26/08/2025	MENOR	59,200
4	AGENCIA 2 CUTERVO	EGY-595	12/03/2026	MAYOR	49,053
5	AGENCIA 2 CELENDIN	EGJ-982	22/10/2025	MENOR	79,140

Cuadro 01: Elaborado por la Subgerencia Macro Región II Trujillo

BANCO DE LA NACION
Mary Carmen Peláez López
Subgerente(a)
Subgerencia Servicios

BANCO DE LA NACION
Christian A. Chirinos Meza
Encargado
Sección Servicios Generales

BANCO DE LA NACION
Eric Gustavo Pérez Alavedas
Servicio I
Sección Servicios Generales

BANCO DE LA NACION
Melchor Melanio Monzon Segura
Técnico I
Sección Servicios Generales

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción:

El servicio consistirá en realizar el mantenimiento preventivo menor y mayor de los vehículos asignados a las agencias de la Macro Región II Trujillo, que forman parte de la flota vehicular del Banco de la Nación.

La flota vehicular del Banco de la Nación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE DE LA AGENCIA	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	TRANSMISIÓN
2	AGENCIA 1 CHIMBOTE	EGT-657	NISSAN	NAVARA	2014	MANUAL
3	AGENCIA 1 CAJAMARCA	EGT-623	NISSAN	NAVARA	2015	MANUAL
	AGENCIA 2 CHOTA	EGT-658	NISSAN	NAVARA	2014	MANUAL
	AGENCIA 2 CUTERVO	EGY-595	MITSUBISHI	L-200	2015	MANUAL
	AGENCIA 2 CELENDIN	EGJ-983	MITSUBISHI	L-200	2012	MANUAL

Cuadro 01: Elaborado por la Subgerencia Macro Región II Trujillo

ITEM	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR
			CANTIDAD PARA EL 2026	CANTIDAD PARA EL 2026
2	CHIMBOTE	AV. JOSE GALVEZ 246- CHIMBOTE	1	1
3	CAJAMARCA	JR. PISAGUA N° 552- CAJAMARCA	1	1
	CHOTA	JR. MARISCAL CASTILLA N° 424-430-436 - CHOTA	1	1
	CUTERVO	JIRÓN BENJAMÍN DUBLÉ N° 596 - CUTERVO	1	1
	CELENDIN	JR DOS DE MAYO 518 CELENDIN	1	1

** ÍTEM 2:CHIMBOTE; *** ÍTEM 3: CAJAMARCA

ACTIVIDADES

El mantenimiento preventivo se aplicará a los vehículos indicados en los Ítems "2" y "3", para lo cual se deberá remitir la valorización de costos unitarios de cada actividad del listado **M1** y del listado **M2**, en la que está incluido repuestos alternativos de excelente calidad en el mercado en caso no hubiese se considera originales, mano de obra; asimismo todos los elementos cambiados serán revisados por el usuario.

Mantenimiento Preventivo Menor: Los vehículos de los ÍTEMS "2" y "3", recibirán mantenimiento preventivo cada 5,000 Km de acuerdo con el detalle de los cuadros (**Anexo M1**)

Mantenimiento Preventivo Mayor: Los vehículos de los ÍTEMS "2" y "3" recibirán mantenimiento preventivo, cada 10,000 Km o un año de recorrido, lo que ocurra primero, de acuerdo con el detalle de los cuadros (**Anexo M2**).

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5,000 Y 10,000 Kms.

- Se entregará el vehículo al CONTRATISTA para brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo.
- Para la flota de vehículos el CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo que incluye mano de obra, repuestos, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo.

- Si el vehículo es internado para mantenimiento menor de 5,000 Km. (Ver Anexo M1) el plazo máximo de entrega es de un (01) día calendario. Si fuese un mantenimiento mayor a 10,000 Km. (Ver Anexo M2), el plazo máximo de entrega es de dos (02) días calendario dichos plazos son contabilizados a partir del día siguiente que ingresa la unidad vehicular al taller del contratista.
- De existir observaciones en el servicio prestado se otorga un plazo no menor de dos (02) días calendario, ni mayor de ocho (08) días calendario, para la subsanación tomando en cuenta la complejidad del servicio.

PLAN DE TRABAJO:

No corresponde.

Garantía: La garantía por el servicio realizado a la unidad vehicular será de seis (06) meses, a partir de entregada el acta de conformidad correspondiente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado. Se indica que este servicio **NO califica como un servicio de consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No corresponde.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN:

No Corresponde.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares: Revisión Periódica de sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad (Cambio de aceite, filtros, inspección de frenos, neumáticos y sistemas de transmisión). Inspección y ajuste de componentes críticos (sistemas hidráulicos, motores, transmisiones y frenos) y servicios de reparación en general para asegurar un funcionamiento óptimo y prolongar la vida útil del equipo.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

No corresponde.

11. VISITA TÉCNICA

No corresponde.

12. ENTREGABLE

EL CONTRATISTA dentro del plazo de ejecución del servicio según corresponda el mantenimiento preventivo menor o mayor, deberá elaborar y entregar la siguiente documentación.

INFORME TECNICO

El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico detallado sobre el mantenimiento vehicular preventivo realizado. Este informe deberá incluir:

- Alcances del servicio: Descripción de las actividades ejecutadas, procedimientos aplicados y resultados obtenidos.
- Conclusiones: Evaluación del estado general del vehículo tras el mantenimiento.
- Recomendaciones específicas: Acciones a considerar en próximos mantenimientos, incluyendo intervenciones correctivas si fueran necesarias. Además, el informe deberá detallar:
- Fallas o daños detectados: Explicación de por qué ciertos componentes del vehículo están inoperativos, con evidencia fotográfica.
- Trabajos correctivos necesarios: Acciones requeridas para restablecer la operatividad del vehículo.
- Componentes para reparar o sustituir: Identificación de piezas que deben cambiarse o repararse para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o



cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

- El Contratista deberá contar con un taller que deberá encontrarse ubicadas de acuerdo a lo indicado por Ítems.
- Garantizar el servicio completo de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor para las unidades vehiculares.
- EL CONTRATISTA deberá ser el responsable de la veracidad de información en la presentación de documentación y de los trabajos a ejecutar.
- El servicio deberá ser a todo costo, es decir incluye mano de obra, materiales y cualquier otro gasto adicional que pueda incidir en el costo del servicio.

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El contratista deberá contar con un (01) taller como mínimo, que deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad del Banco de la Nación.



17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de **Trescientos (300) días calendario**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o mediante Acta de ingreso de la Unidad al Taller del Contratista Adjudicado.

El servicio se desarrollará en un plazo no mayor de (02) días calendarios (concerniente al mantenimiento preventivo mayor) y no mayor a (01) día calendario (concerniente al mantenimiento preventivo menor).

18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento Preventivo Menor y mantenimiento Preventivo Mayor se realizará en las instalaciones de EL CONTRATISTA, las cuales deberán encontrarse ubicadas según se indica por ítem:

ITEM	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR
			CANTIDAD PARA EL 2026	CANTIDAD PARA EL 2026
2	CHIMBOTE	AV. JOSE GALVEZ 246- CHIMBOTE	1	1
3	CAJAMARCA	JR. PISAGUA N° 552- CAJAMARCA	1	1
	CHOTA	JR. MARISCAL CASTILLA N° 424-430-436 - CHOTA	1	1
	CUTERVO	JIRÓN BENJAMÍN DUBLÉ N° 596 - CUTERVO	1	1
	CELENDIN	JR DOS DE MAYO 518 CELENDIN	1	1

** ÍTEM 2:CHIMBOTE; *** ÍTEM 3: CAJAMARCA

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y posterior a los mantenimientos preventivos efectuados por la contratista y con la conformidad otorgada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región II Trujillo.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia simple del documento de contratación.
- ✓ Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región II Trujillo – Jirón San Martín N° 405 – Trujillo, en el horario de 08:30am a 17:00 horas.



20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Macro Región II Trujillo, previa recepción de las Actas de cumplimiento suscrito por los administradores y del Check List visado por el administrador de la Agencia, por el servicio realizado a la unidad vehicular, según corresponda en un plazo máximo de 07 días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo servicio, se establece las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de la unidad vehicular, durante el tiempo de la prestación del servicio y/o por daños ocasionados al vehículo estando en las instalaciones (taller) de EL CONTRATISTA.	10% UIT más reposición (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	La Subgerencia Macro Región II Trujillo o Administrador será el o la encargado/a de la supervisión del servicio. Asimismo, notificará mediante correo electrónico la penalidad impuesta.
2	Por el ingreso de la unidad vehicular al taller de EL CONTRATISTA, sin haber sido previamente notificado con la Carta de Aprobación correspondiente.	10% UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	La Subgerencia Macro Región II Trujillo o Administrador será el o la encargado/a de la supervisión del servicio. Asimismo, notificará mediante correo electrónico la penalidad impuesta.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



ITEM 2: ANEXO M1

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHICULOS DEL ITEM 2:
VEHICULO MARCA NISSAN MODELO NAVARA**

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	1		S/. -
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	1		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	1		S/. -
	REVISIÓN DEL RADIADOR	1		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	1		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	1		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1		S/. -
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	1		S/. -
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	1		S/. -
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	1		S/. -
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	1		S/. -
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	1		S/. -
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	1		S/. -
	b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	1	
01 FILTRO DE ACEITE		1		S/. -
01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER		1		S/. -
TOTAL INV. IGV (SOLES)				S/. -



ITEM 3: ANEXO M1

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHICULOS DEL ITEM 3: MARCAS
NISSAN MODELO NAVARA – MARCA MITSUBISHI MODELO L200**

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	4		S/. -
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	4		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	4		S/. -
	REVISIÓN DEL RADIADOR	4		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	4		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	4		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	4		S/. -
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	4		S/. -
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	4		S/. -
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	4		S/. -
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	4		S/. -
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	4		S/. -
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	4		S/. -
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	4		S/. -
	01 FILTRO DE ACEITE	4		S/. -
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	4		S/. -
TOTAL INV. IGV (SOLES)				S/. -



ITEM 2: ANEXO M2

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHICULOS DEL ITEM 2:
VEHICULO MARCA NISSAN MODELO NAVARA**

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	1	S/.	-
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL RADIADOR	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1	S/.	-
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	1	S/.	-
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	1	S/.	-
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	1	S/.	-
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	1	S/.	-
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	1	S/.	-
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	1	S/.	-
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	1	S/.	-
	01 FILTRO DE ACEITE	1	S/.	-
	01 FILTRO DE AIRE	1	S/.	-
	01 FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	S/.	-
	01 FILTRO SEDIMENTADOR	1	S/.	-
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	1	S/.	-
TOTAL INV. IGV (SOLES)				S/.



Encargado
Sección Servicios Generales

ITEM 3 – ANEXO M2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHICULOS DEL ITEM 3: MARCAS NISSAN MODELO NAVARA – MARCA MITSUBISHI MODELO L200

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNIT. POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
a. MANO DE OBRA	REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN GENERAL DE LOS COMPONENTES BÁSICOS DEL MOTOR	4		S/. -
	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE GASOLINERA O DIÉSEL	4		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	4		S/. -
	REVISIÓN DEL RADIADOR	4		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO	4		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIÓN DE GASES	4		S/. -
	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	4		S/. -
	REVISIÓN DEL ESTADO DE LA BATERÍA	4		S/. -
	REVISIÓN DE LA FAJA DE ALTERNADOR	4		S/. -
	REVISIÓN DE LA CARGA QUE RECIBE LA BATERÍA (EN AMPERIOS Y VOLTIOS)	4		S/. -
	REVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL	4		S/. -
	REVISIÓN GENERAL Y/O ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS Y PRESIÓN DE INFLADO	4		S/. -
	PULVERIZADO DE MOTOR CON LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL VEHÍCULO	4		S/. -
b. MATERIALES Y REPUESTOS	02 GALONES DE ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO	4		S/. -
	01 FILTRO DE ACEITE	4		S/. -
	01 FILTRO DE AIRE	4		S/. -
	01 FILTRO DE COMBUSTIBLE	4		S/. -
	01 FILTRO SEDIMENTADOR	4		S/. -
	01 ARANDELA DE TAPÓN DE CARTER	4		S/. -
TOTAL INV. IGV (SOLES)				S/. -

